

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 876-2018-R.- CALLAO, 09 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 651-2018-VRI (Expediente N° 01064522) recibido el 15 de agosto de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación propone el reconocimiento del Centro de Investigación en Inteligencia Artificial.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 91 que *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel”*; así como en el Art. 93 que señala *“En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”*; asimismo, el Art. 96 del normativo estatutario establece que *“La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)”*;

Que, el Art. 259 numerales 259.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que los docentes tienen derecho a Participar en proyectos de investigación en el sistema de instituciones universitarias públicas, según su competencia;

Que, asimismo, en el Art. 164 numeral 164.8 se establece que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología tiene como atribución Fomentar y proponer al Consejo de Investigación la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios;

Que, con Resolución N° 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, indicándose en sus Arts. 5 y 7 que dichos centros son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella, y que para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los once requisitos que se detallan en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k);

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe N° 023-2018-CI-VRI de fecha 14 de agosto de 2018, por el cual el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Centro de Investigación “Centro de Investigación en Inteligencia Artificial”, que tiene como representante al docente HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, como miembros a los docentes GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, JOSÉ FARFÁN GARCIA de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y



GUMERCINDO HUAMANI TAIPE de la Facultad de Ingeniería Química, y como miembros de apoyo los bachilleres RODOLFO JOEL ZEVALLOS SALAZAR y JULIO CÉSAR CAMPOS SALCEDO, para desarrollar el proyecto de investigación "RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LA MACA USANDO MARCHINE LEARNING"; proponiendo la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 857-2018-OAJ opina de conformidad con el Art. 48, de la Ley Universitaria, Art. 38 del Estatuto, Art. 5 y 7 del Reglamento de los Centros de Investigación, y a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación es procedente reconocer el mencionado centro de investigación;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 857-2018-OAJ recibido el 26 de setiembre de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RECONOCER**, a partir de la fecha, al Centro de Investigación en Inteligencia Artificial, el cual está conformado por los docentes HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA (responsable), GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, JOSÉ FARFÁN GARCIA de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y al docente GUMERCINDO HUAMANI TAIPE de la Facultad de Ingeniería Química, y como miembros de apoyo los bachilleres RODOLFO JOEL ZEVALLOS SALAZAR y JULIO CÉSAR CAMPOS SALCEDO, para desarrollar el proyecto de investigación "RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE LA MACA USANDO MARCHINE LEARNING".
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Centro de Investigación en Inteligencia Artificial, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CIIA, DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA.